Bogotá, D.C, 27 de septiembre de 2023

Señores
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
BOGOTÁ

**ASUNTO**: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito presentar por medio de la presente, la propuesta para la prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes actividades:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.

**OBLIGACIONES:**

1. Apoyar las acciones requeridas en los procesos de implementación y desarrollo de las políticas institucionales con el fin de afianzar el control participativo.
2. Apoyar en el desarrollo del plan de acción implementado en la estrategia adelantadas desde la delegada de participación ciudadana.
3. Apoyar en el fortalecimiento de la pedagogía ciudadana con relación a la estrategia de la delegada de participación ciudadana con el fin de obtener insumo ciudadano.
4. Consolidar y apoyar la contestación de denuncias y derechos de petición en las gerencias departamentales y en el nivel central que le sean designadas.
5. Apoyar y ejecutar la realización de mesas de trabajo y/o actividades de alto impacto en las regiones y/o lugar de territorio colombiano que le sea designado.
6. Alimentar las matrices de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de las diferentes estrategias designadas.
7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual

**VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES**: $5.000.000
**POR UN TÉRMINO DE:** HASTA QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: **Maria Elena Anaya Vergara**

Identificación : **25.991.678 de Montelibano**

## CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El (La) suscrito (a) declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso (a), en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

De igual manera estoy enterado (a) que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco[1] (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en Barranquilla a los **24 días del mes OCTUBRE del año 2023**

Cordialmente;

Nombre: MARIA ELENA ANAYA VERGARA

Firma: _____

Cédula: 25.991.678

---

*[1] Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:*

1. *Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.*
2. *Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.*
3. *3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.*

Bogotá, D.C., 07 de septiembre de 2023

Señores

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo MARIA ELENA ANAYA VERGARA identificado (a) con cédula de Ciudanía nro. 25.991.678, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

1. Afiliarme a la ARL POSITIVA de la Contraloría General de la República

   - SI __X_____[1]

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL_____ [2]

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL[3], donde me he vinculado, todas las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre: MARIA ELENA ANAYA VERGARA

Firma: 

Cédula: 25.991.678

1 Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.
2 De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.
3 Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc.

Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 17:58:13
CGR-NIVEL CENTRAL
X

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

**MARÍA ELENA ANAYA VERGARA**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

**Número de documento:**25991678

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

## Proponentes plurales a los que pertenece

## Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** MARÍA ELENA ANAYA VERGARA
**Nombre abreviado:** MARÍA ELENA ANAYA VERGARA
**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía
**Número de documento:** 25991678
**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana

## *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** MARÍA ELENA ANAYA VERGARA
**Identificación:** 25991678
**Nacionalidad:** COLOMBIANA
**Domicilio:** Calle 58 # 63-29 Apto 310
**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía
**Género:** Mujer

## Información General

### Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 4

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización:23/10/2023 5:35 PM

Ver más

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

### Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

### Últimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)
018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Consejo Superior de la Judicatura

NOMBRES:
MARIA ELENA

APELLIDOS:
ANAYA VERGARA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
CORP. U. AMERICANA - BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
06/04/2018

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
25991678

FECHA DE EXPEDICION
31/07/2018

TARJETA N°
311785



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# C E R T I F I C A

**Certificado de Vigencia N.: 1642152**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **25991678**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 311785 | 31/07/2018 | Vigente |
| **Observaciones:** - | | | |

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **octubre** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**
**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Bienvenido
Tuesday, October 24, 2023

www.ramajudicial.gov.co

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 25991678 Buscar Imprimir Certificado

**Main Report**

**República de Colombia**
**Rama Judicial**

## COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3739714**

## CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MARIA ELENA ANAYA VERGARA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 25991678** y la tarjeta de abogado (a) **No. 311785**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO**
**SECRETARIO JUDICIAL**

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# C E R T I F I C A

**Certificado de Vigencia N.: 1642299**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **25991678**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 311785 | 31/07/2018 | Vigente |

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

| DIRECCIÓN | | DEPARTAMENTO | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| **Oficina** | **CALLE 38B # 11 - 19** | ATLANTICO | BARRANQUILLA | 3869251 - 3008485052 |
| **Residencia** | **CL 58 #63-29** | ATLANTICO | BARRANQUILLA | 3864251 - 3234489826 |
| **Correo** | MARIE_1823@HOTMAIL.COM | | | |

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **octubre** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**
**Director**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:01:57 PM horas del 24/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25991678**
Apellidos y Nombres: **ANAYA VERGARA MARIA ELENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 04:16:38 p. m.  el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25991678 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76479473** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co,  menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda  Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 233753383

PIB
22:08:07


Bogotá DC, 24 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELENA ANAYA VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25991678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de octubre de 2023, a las 22:13:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 25991678 |
| Código de Verificación | 25991678231024221350 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25991678 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2023 10:46 PM

Código Verificación: **V9XFYLDAEQ**

Válida hasta: **23/01/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

GOBIERNO DE COLOMBIA

Código de Verificación ac82bb9b-c37a-4c27-99cf-db80b8fc2ae4

**EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que ANAYA VERGARA MARÍA ELENA , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 25991678 de Montelibano, suscribió el contrato No. 131 de 2022 con esta Superintendencia, bajo las siguientes condiciones:

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la SSPD, en los procesos prejurídicos y jurídicos en los que la entidad actúe como accionante o como accionada y que le sean asignados por parte del Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica. |
| **Fecha de Inicio:** | 14 de marzo de 2022 |
| **Fecha de Terminación:** | 23 de diciembre de 2022 |
| **Plazo:** | Nueve (9) meses y Ocho (8) días |
| **Valor Total:** | 51516653 |
| **Honorarios:** | 5500000 |
| **Estado Actual:** | TERMINADO NO REQUIERE LIQUIDACIÓN |

El contrato No. 131 de 2022 se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningun caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los 14 de marzo de 2023

KELLY JOHANNA SARMIENTO GIL

Coordinadora del Grupo de Contratos y Adquisiciones

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

3728

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (C)**
**DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
**NIT. 800.215.546-5**

***C E R T I F I C A:***

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que la señora **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía N° **25991678** expedida en Montelibano (Cor), estuvo vinculada a este instituto desde el **4 de agosto de 2021, al 8 de marzo de 2022**, laboro en la **CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**, desempeñando el siguiente empleo:

| **1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: LIBRE NOMBRAMIENTO** | |
|---|---|
| **Denominación del empleo:** | Director Establecimiento de Reclusión |
| **Código del empleo:** | 0195 |
| **Grado del empleo:** | III |
| **Fecha de posesión:** | 4 de agosto de 2021 |
| **Fecha terminación de funciones:** | 8 de marzo de 2022 |

**2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.**

Resolución N° 004124 de fecha 2 de octubre de 2019, "Por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC" y asigna las funciones al empleo, siendo estás:

**Descripción de funciones:**

1. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad.
3. Ejecutar la pena de prisión de la población condenada privada de la libertad, y la medida de aseguramiento de la población procesada privada de la libertad, acorde con las disposiciones judiciales.
4. Brindar a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del establecimiento de reclusión, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias, y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
5. Cumplir los procesos y procedimientos definidos por la entidad para el ingreso, permanencia y retiro de la población privada de la libertad en el establecimiento de reclusión y comunicar las novedades a la Dirección Regional que le corresponda.
6. Conservar el orden penitenciario y carcelario dentro del Establecimiento de Reclusión.
7. Ejecutar los procedimientos y actividades definidos por la Entidad para la

administración desarrollo y fortalecimiento del talento humano en el establecimiento de reclusión, en el marco de sus competencias.
8. Comunicar a las autoridades competentes el ingreso y salida de la población privada de la libertad.
9. Presentar ante la Dirección Regional las necesidades de talento humano, así como los recursos, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del Establecimiento de Reclusión.
10. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
11. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas, comités o eventos de carácter oficial, cuando el Superior Jerárquico así lo disponga, de acuerdo con las instrucciones impartidas.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
16. Evaluar el desempeño de los servidores públicos teniendo en cuenta lineamientos del generador de política de empleo público y la normatividad vigente

*"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Articulo 17. Contempla lo siguiente: "...Los Directores, subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."*

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2022, a solicitud del interesado.

**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA.**

Revisado por: Angelica Maria Rodriguez Barreto, Profesional Universitario – Grupo Administración Historias Laborales. AR
Elaborado por: Hetser Mauricio Figueroa Betancourt, Auxiliar Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales.
Fecha de elaboración: jueves, 17 de marzo de 2022
Archivo: C:\Users\JMOLINAP\Desktop\CERTIFICACIONES HETSER\DIRECTORES

BUSINESS & SERVICE COMPANY S.A.S
NIT. 900586879-6

**BSC.C2022.02.24.001**

Barranquilla D.E.I.P., febrero 24 de 2022



**CERTIFICACIÓN LABORAL**

**BUSINESS & SERVICE COMPANY** certifica que en los registros de la empresa, la Dra. **MARÍA ELENA ANAYA VERGARA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.991.678** expedida en Montelíbano - Córdoba, prestó sus servicios para esta compañía en calidad de:

| Cargo | Período |
|---|---|
| **Coordinador Judicial** | 20/01/2017 a 19/12/2017 |
| **Jefe Jurídica** | 20/01/2018 a 28/02/2020 |
| **Asesora Jurídica** | 01/03/2020 a 30/07/2021 |

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Barranquilla D.E.I.P., a los veinticuatro (24) días de febrero de 2022.

**ELVINA BOLIVAR NAVARRO**
Subgerente B&SC

BUSINESS&SERVICE B&SC

CORMAGDALENA

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

**C E R T I F I C A**

Que **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.991.678 de Montelíbano-Córdoba, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo la figura de contratista:

| | |
|---|---|
| N° de Contrato: | O-0126-2018 |
| Fecha de suscripción: | 25 DE ENERO DE 2018 |
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO CONTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA DE CORMAGDALENA. |
| Valor inicial del contrato: | CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.816.669), INCLUIDO IVA. |
| Plazo inicial: | Hasta 30 DE MAYO DE 2018 |
| SUPERVISOR: | JEFE DE LA SECCIONAL DE BARRANQUILLA |
| Estado: | TERMINADO. |

**Obligaciones de contratista:**

a) Brindar apoyo en el manejo, revisión y control de la caja menor de la Oficina Seccional Barranquilla.
b) Tramitar los pagos que deba realizar la Oficina Seccional de Barranquilla de acuerdo con el procedimiento establecido.
c) Tramitar las facturas de los contratistas que se encuentren bajo la supervisión de la Oficina Seccional Barranquilla y llevar un control de los pagos realizados durante su ejecución.
d) Apoyar a los abogados de Cormagdalena en la calificación del riesgo para el registro de la provisión contable.
e) Dar respuesta a las peticiones y solicitudes que lleguen a la Oficina Seccional Barranquilla de acuerdo con la directriz del supervisor del contrato y que estén relacionen con el objeto del mismo.
f) Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor relacionados con el objeto del presente contrato.
g) Cumplir las demás relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.

**DEISY GALVIS QUINTERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Nancy Sarabria/contratista OAJ
Revisó: Fanny Rosario/contratista OAJ

| | | | |
|---|---|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico | Concejo Municipal De Soledad – Atlántico | Unidad y Orden | Código: S.G. |
| | | | Año de Vigencia: 2017 |
| | CERTIFICACION LABORAL | | Páginas: 02 |

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**

**C E R T I F I C A**

Que revisado los archivos se verifico que la señora **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25'991.678 de Montlibano, laboró en esta Corporación en el cargo de **Profesional Universitario (Contador, Pagador) del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**, desde el día **VEINTIDOS (22.) de ENERO del año Dos Mil Dieciséis (2016) hasta el día Cuatro (04) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017)**, como consta en el folio No. 0029 del libro de Posesión del Concejo Municipal de Soledad.

Quien en el desempeño de sus labores, realizó las siguientes funciones:

- Elaborar el Presupuesto de Gastos del Concejo.
- Elaborar y analizar los informes sobre la ejecución presupuestal y los estados consolidados del mismo.
- Llevar un registro pormenorizado y actualizado del manejo presupuestal.
- Aplicar las técnicas del análisis financiero a los documentos contables del Concejo.
- Llevar y controlar los registros contables y financieros de la Corporación, en los libros exigidos en las normas del Plan General de Contabilidad Pública.
- Desarrollar el Plan Mensualizado de Caja.
- Establecer y aplicar los procedimientos para el trámite de los pagos del Concejo

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Alma Ruiz Donado | Revisó: Jesús Montenegro Ternera | Aprobó: Jesus Montenegro Ternera |
| Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico | | Tel: 3922915 |
| E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co | | |

1/2

| | | | |
|---|---|---|---|
| REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico | Concejo Municipal De Soledad – Atlántico | Unidad y Orden | Código: S.G. |
| | | | Año de Vigencia: 2017 |
| | CERTIFICACION LABORAL | | Páginas: 02 |

- Realizar los pagos por Concepto de Salarios y prestaciones sociales, a los funcionarios del Concejo. Honorarios a Concejales y demás gastos para el funcionamiento del Concejo.
- Organizar y enviar periódicamente, los Informes de Rendición de Cuenta a la Contraloría Municipal.
- Llevar un registro actualizado en un libro Auxiliar de "Banco"
- Vigilar y ejercer control del registro de la Deuda y Crédito del Concejo, en forma ordenada y adecuada.
- Responder por la gestión del recaudo y pago de las cuentas a cargo del Concejo, aplicando los mecanismos y controles pertinentes.
- Responder por los bienes y valores que están bajo su custodia.
- Mantener al día su Póliza de Manejo
- Las demás funciones que le asigne el Secretario General, acorde a la naturaleza del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada.

**DADO EN SOLEDAD A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).**

Jesus montenegro t.
**JESÚS MONTENEGRO TERNERA.**
**Secretario General**
**c.c. archivo.**

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Alma Ruiz Donado | Revisó: Jesús Montenegro Ternera | Aprobó: Jesus Montenegro Ternera |
| Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico | | Tel: 3922915 |
| E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co | | |

2/2

CODESOVIDA

NIT: 802.018.231-3

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ATLANTICO**
**NIT: 802.018.231**

**CERTIFICA QUE:**

**MARIA ELENA ANAYA VERGARA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **25.991.678** expedida en montelibano-Cordoba laboro en nuestra entidad en Proyectos Sociales desde el 13 de Enero de 2014 hasta el 15 Diciembre de 2016, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Se expide la presente solicitud por petición de la parte interesada a los Trece días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (13-02-2017).

**AURA ORTIZ HURTADO**
**Jefe Dpto. de Recursos Humanos.**

Dirección: Calle 72 N° 56-70 oficina 402 Teléfono: 3127770906 Correo electrónico: utrecursoshumanos2017gmail.com

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL**
**DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

**CERTIFICA QUE:**

**NOMBRE:** MARIA ELENA ANAYA VERGARA
**IDENTIFICACION:** Cédula de ciudadanía No. 25.991.678
**CARGO:** ASISTENTE III SENATORIAL, código 690033
**DEPENDENCIA:** UTL JOSE DAVID NAME CARDOZO

**FECHA DE INGRESO:** 1 de marzo de 2012
**FECHA DE RETIRO:**

Asignación Básica: 3,221,750

Se expide esta certificación el 26 de junio de 2015, a solicitud de:

La información aquí registrada es la que reposa en la base de datos del sistema de nómina y podrá corroborarse en la oficina de Registro y Control del Senado de la República en los teléfonos: 3826306, 3826304, 3826307. e-mail:registroycontrol@senado.gov.co

**MARISOL RINCÓN ROZO**
**Jefe de Registro y Control (E)**

## CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

## EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA DE LA U. A. E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

## C E R T I F I C A:

Que **MARIA ELENA ANAYA VERGARA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.991.678 ingresó a la entidad desde el 05 de Agosto de 2009; actualmente se encuentra ubicado(a) en la División de Gestión Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla; con una jornada laboral de 44 horas semanales y atendió las siguientes actividades así:

Del 05 de Agosto de 2009 hasta la fecha en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, con las siguientes actividades como **Ejecutor de Pagos:**

1. Revisar la consistencia de la información documental vs. las órdenes de pago (ODP) con el fin de proceder a realizar el giro de las que se encuentren debidamente soportadas.
2. Revisar los saldos en el Sistema Financiero y en la cuenta corriente bancaria de cada uno de los recursos Nación o propios, para proceder a realizar el giro.
3. Girar las ODP en el Sistema Financiero para generar el comprobante de egreso.
4. Elaborar el excel - Disfon (dispersión de fondos) y cargar en el portal del Banco para su pago.
5. Liquidar semestralmente la retención contingente de los aportes voluntarios y de cuentas AFC de los empleados públicos de la Entidad para su respectivo pago
6. Elaborar las Declaraciones Tributarias para cumplir con lo establecido en las normas y leyes.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo.

Esta certificación se elabora con base a la información encontrada en la Historia Laboral y se expide a solicitud del interesado(a) hoy 20 de Septiembre de 2010,

GUSTAVO HERNAN AMADOR CORTES

J.R.M

# INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA

**LA GERENTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES- ALBERTO ASSA**

**CERTIFICA:**

Que **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **25.991.678** ingreso a la entidad desde el 01 de julio de 2005 en el cargo de Profesional Universitario COD 219 Grado 19, desempeñando las siguientes actividades:

1. Preparar los Estados Financieros del Instituto de Crédito para la Educación Superior IDCES- Alberto Assa.

2. Dirigir, Planear y proyectar los Estados Financieros que deba presentar el Instituto como soporte a las diferentes entidades Bancarias y Crediticias.

3. Proyectar y difundir los Estados Contables que deba presentar periódicamente el Instituto de Crédito para la Educación Superior- IDCES- Alberto Assa, a la Contaduría General de la Nación.

4. Apoyar en el área de Crédito en la recepción de los documentos.

5. Dirigir y registrar la información contable producida por el Instituto de Crédito para la Educación Superior – IDCES – Alberto Assa.

6. Atender los requerimientos de información financiera, contable y tributaria que soliciten las entidades de control y vigilancia.

7. Apoyar en el área de Crédito en la verificación de documentos recepcionados, referencias presentadas, estudio y análisis de los créditos educativos presentados al Instituto de Crédito para la Educación Superior – IDCES – Alberto Assa..

8. Las demás actividades asignadas por la Gerente del Instituto de Crédito para la Educación Superior – IDCES – Alberto Assa.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2007.

**LOURDES GONZALEZ ESCORCIA**
Gerente General IDCES "ALBERTO ASSA"

A C U E R D O  S O C I A L  P O R  L A  C I U D A D

Calle 53D No. 21B – 181 Interior Institución Educativa Distrital Inocencio Chincá
Teléfono 3705772

SERDAN
SERVICIOS CON TALENTO

**Bogotá, 23 de Enero de 2018**

## CERTIFICACIÓN:

El(la) Señor(a) **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **25991678**, laboró en nuestra organización desde el **02-11-2004** hasta el **06-05-2005**, desempeñando el cargo de **OFICIAL BANCARIO SUPERNUMERARIO** con un contrato laboral a término **LABOR CONTRATADA** y devengó un ingreso mensual de **$1,640,000.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

**Jenith Janeth Niño Rocha**
Coordinadora de Atención al Empleado.

Calle 67 Nº 7-35 Torre A Piso 2
PBX. (571) 3487370 / Fax. (571) 3581045
serdan.com
@SerdanOficial
/SerdanColombia
Serdan
Serdan S.A. NIT. 860.068.255-4 - Misión Temporal Ltda. NIT. 806.136.105-1

COLTEMPORA S.A.
*Excelencia en Servicios*
**Nit. 800.142.612-9**

Barranquilla D.E.I.P., 16 de enero de 2018

**CERTIFICAMOS:**

Que el señor **ANAYA VERGARA MARIA ELENA** identificado con cédula de ciudadanía No. **25991678**, estuvo vinculado mediante contrato a obra o labor por intermedio de nuestra compañía para la empresa usuaria **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, desempeñando la labor contratada como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, en los siguientes periodos :

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INGRESO:** | **24 DE NOVIEMBRE DE 2003** |
| **FECHA DE RETIRO:** | **29 DE OCTUBRE DE 2004** |

FUNCIONES
1. Realizar seguimiento y acompañamiento a las oficinas adscritas a la Dirección De Operaciones, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de Carpeta Única de Clientes.
2. Realizar monitoreo a las oficinas adscritas a la Dirección de Operaciones de tal forma que se asegure la correcta ejecución del proceso de gestión de efectivo.
3. Desempeñar, aplicar y asumir en la forma indicada, las funciones señaladas en los Manuales de Procedimientos del Banco, descritas como actividades y aplicar los controles establecidos en ellos.
4. Monitorear los indicadores establecidos para el seguimiento de su gestión, informando al superior inmediato sobre el comportamiento de los mismos, en la periodicidad definida.
5. Aplicar en el desarrollo de sus actividades los conceptos de autocontrol, autorregulación y autogestión que garanticen un adecuado esquema de control interno, que permita el cumplimiento de los objetivos del cargo.
6. Contribuir y ejecutar la mejora continua buscando procesos eficientes, eficaces y efectivos utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
7. Cumplir con las políticas de seguridad de la información establecidas por el Banco Agrario de Colombia, con el fin de aplicar los controles para proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información suministrada para su labor.
8. Formar parte integral de los esquemas de emergencia y contingencia del Banco; así mismo, cumplir con las labores de apoyo u operación asignadas, cuando se active el plan de continuidad de negocio.

Carrera 54 No. 68 – 196 oficina 420 telf.3686282 3691466 Avantel 3505583602 Barranquilla
Email: barranquilla@grupocoltempora.com

9. Cumplir con los estándares de calidad en el servicio al cliente de acuerdo con la normatividad vigente para el logro de los niveles de satisfacción esperados por él.
10. Usar para los fines laborales establecidos los bienes que le sean asignados por el Banco para el desempeño de sus funciones y restituirlos en buen estado, salvo el deterioro natural por su uso.
11. Asumir las responsabilidades que con posterioridad a la aprobación de la presente descripción de cargos le sean determinadas y asignadas por normas legales o asignadas por la Alta Dirección.
12. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los estatutos, los reglamentos y las que le correspondan de acuerdo con los procedimientos establecidos.
13. Asumir las responsabilidades que sean compatibles con el cargo y que transitoriamente le asigne en forma escrita el superior inmediato.

Cordialmente,

**LUIS JOSE CORONELL MOLINA**
**Director Regional Costa**

Carrera 54 No. 68 – 196 oficina 420 telf.3686282 3691466 Avantel 3505583602 Barranquilla
Email: barranquilla@grupocoltempora.com

**Coltempora**
*Colombiana de Temporales Ltda.*
EXCELENCIA EN SERVICIOS
NIT. 800.142.612-9

## CERTIFICAMOS:

Que el (la) señor (a) MARIA ELENA ANAYA VERGARA identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 25.991.678 expedida en Montelibano Córdoba** laboró por intermedio de nuestra compañía como trabajador en misión durante el siguiente periodo:

| | |
|---|---|
| EMPRESA USUARIA: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. |
| CARGO EN MISION: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| FECHA DE INGRESO: | OCTUBRE DOS (02) DE 2002 |
| FECHA DE RETIRO: | NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE 2002 |
| FECHA DE INGRESO: | NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE 2003 |
| FECHA DE RETIRO: | OCTUBRE TREINTA (30) DE 2004 |
| MODALIDAD CONTRATO: | POR OBRA O LABOR CONTRATADA |
| MOTIVO DEL RETIRO: | POR OBRA O LABOR TERMINADA |

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil seis (18-07-2006)

Cordialmente,

COLTEMPORA

*MYRIAM MONTENEGRO MEZA*
Gerente Regional

DIRECCION CALLE 33 No. 6 - 36 PISO 14 TELEFONOS 2577300 2854528 BOGOTA D.C.
CARRERA 54 No. 68 – 106 oficina 403 Tel. 3600293 3531606 avantel 6915593002 BARRANQUILLA D. E. I. P.

SERDAN
SERVICIOS CON TALENTO

**Bogotá, 23 de Enero de 2018**

## CERTIFICACIÓN:

El(la) Señor(a) **MARIA ELENA ANAYA VERGARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **25991678**, laboró en nuestra organización desde el **25-11-2002** hasta el **21-11-2003**, desempeñando el cargo de **OFICIAL BANCARIO SUPERNUMERARIO** con un contrato laboral a término **LABOR CONTRATADA** y devengó un ingreso mensual de **$1,483,166**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

**Jenith Janeth Niño Rocha**
Coordinadora de Atención al Empleado.

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

# COLEGIO "EL ROSARIO"

MONTELIBANO - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 19579 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1985

CONFIERE A

## MARIA ELENA ANAYA VERGARA

IDENTIFICADO CON T.I. No 701018-05360 DE MONTELIBANO

EL TITULO DE

# BACHILLER COMERCIAL

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTORIA MONTELIBANO

Pbro. Gregorio Cabrera C.
RECTOR

COLEGIO "EL ROSARIO" SECRETARIA

Guzmán P. de Flórez
SECRETARIO

DADO EN Montelibano A 26 DE Noviembre DE 1988

ANOTADO AL FOLIO 395 LIBRO DE REGISTRO 25

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 464960

EN Montería A 13 DE Octubre DE 1989

El Notario Único del Círculo de Montelibano, Córdoba
Que la presente Fotocopia coincide exactamente con
el Original que pasó a la vista
Montelibano, 24 MAY 1991
ANDRES BENITEZ MARTINEZ
NOTARIO

Notaría Única del Círculo

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S. A.

# Corporación Universitaria Americana

Personería Jurídica No. 6341 de 17 de Octubre de 2006 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

## María Elena Anaya Vergara

C.C. 25.991.678 Expedida en Montelíbano.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorisación del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

## Abogada

En constancia se firma el presente Diploma en Barranquilla,
a los 6 días del mes de abril de 2018.

Rectora Nacional

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N°. 2

0378-2-06-04-2018

En el Acta No. 0022 del libro de Actas de Grado No. 01 de la Corporación Universitaria Americana, consta, que en la ciudad de Barranquilla el 06 día del mes de abril de 2018, siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) Se llevó a cabo la ceremonia de grado, precedida por la Rectora y las autoridades académicas, debidamente autorizados mediante el Acuerdo N° 011 - 059 del 16 de marzo de 2018 del Consejo Directivo, avalado por Ministerio de Educación Nacional, mediante Registro Calificado N° 6872 del 14 de Mayo de 2015, código SNIES 53782, y previo cumplimiento de los requisitos académicos legales y reglamentarios otorga el título de:

**ABOGADA**

**A**

**MARÍA ELENA ANAYA VERGARA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **25991678** de Montelibano,

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, el 6 del mes de abril de 2018.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

ROCIO VÁSQUEZ FRUTO
Decana De Humanidades y Ciencias sociales

MARIBEL YOLANDA MOLINA CORREA
Vicerrectora Académica

ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional

LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO
Secretario General

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

*Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 183 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2084 de Diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.*

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores de su

Facultad de Contaduría Pública

*Aprobada por Resolución No. 8310 de fecha 5 de Septiembre de 1.973 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo No. 222 de fecha 18 de Agosto de 1.981, Resolución No. 8312 de fecha 21 de Febrero de 1.984, emanada de la Junta Directiva del "ICFES" y Resoluciones 9008A de fecha 13 de Abril de 1.987, 001456 del 23 de Diciembre de 1992 emanada de la Dirección General del "ICFES". Acuerdo 648-01 de fecha 22 de Diciembre de 1997, emanado del Consejo Directivo de la Universidad.*

En atención a que

María Elena Anaya Vergara

C.C. 25 291 578 de Montelíbano - Córd.

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Contador Público

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión.

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 8 de Septiembre del 2000

El Rector (E)
Presidente del Consejo Directivo

Registrado en el Libro de Registro No. 1
el 28 de Septiembre de 2.000
bajo el número 1913

El Director Académico | El Secretario General | El Decano de la Facultad | Secretario General

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

8086

## ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. **CIENTO OCHENTA Y OCHO ( 188 )** correspondiente al dia **OCHO ( 8 )** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **(2000 )**.

"En Barranquilla a los OCHO ( 8 ) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil ( 2000 ) siendo las SEIS (6:00 ) de la tarde, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores TAMID TURBAY ECHEVERRIA, Rector Encargado; RAQUEL JIMENEZ DE GARCIA, Decana de la facultad de CONTADURIA PUBLICA, aprobada por RESOLUCION No. 3486 de fecha 23 de DICIEBRE de mil novecientos noventa y dos (1992) de la JUNTA DIRECTIVA ICFES, y VICTOR ARMENTA PALACIO, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **CONTADURIA PUBLICA**, a ***MARIA ELENA ANAYA VERGARA*** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.991.678 Expedida en Montelíbano – Córd., quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 1
bajo el No. 1893

El señor Rector Encargado tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como ***CONTADOR PUBLICO***.

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo.) TAMID TURBAY ECHEVERRIA
Rector Encargado

(Fdo) RAQUEL JIMENEZ DE GARCIA
Decana de la facultad de Contaduría Pública

(Fdo) EDUARDO VARGAS OSORIO
Director Académico

(Fdo) VICTOR ARMENTA PALACIO
Secretario General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.

VICTOR ARMENTA PALACIO
Secretario General

Barranquilla, 8 de Septiembre del 2000.
Elkys

EPS

sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**La EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA,**

## CERTIFICA

Que **Maria Elena Anaya Vergara** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **25991678,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 25991678 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Maria Elena Anaya Vergara |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 06/09/2023 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | Sin semanas reportadas a EPS SURA |
| SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO | Sin semanas reportadas a EPS SURA |
| EMPLEADOR(ES) | 59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes Desde 06/09/2023 - Vigente |

Generado por rafaesan 24/10/2023

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ELENA ANAYA VERGARA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **25991678,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de octubre de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783714941

(415)7707212489984(8020) 000001478371494 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 2 5 9 9 1 6 7 8 | 5 | Impuestos de Barranquilla 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 5 9 9 1 6 7 8 | 1 9 8 8 1 2 2 1 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Córdoba 2 3 | Montelíbano 4 6 6 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ANAYA | VERGARA | MARIA | ELENA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Atlántico 0 8 | Barranquilla 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 58 63 29 AP 310

42. Correo electrónico: marie_1823@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 1 4 7 0 8 2 2 5 | 3 0 1 7 6 4 7 9 7 8 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 2 0 | 2 0 1 1 1 0 2 4 | 6 9 1 0 | 2 0 1 8 0 4 2 7 | | | | 2 4 1 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 2 2 | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 09 : 07: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANAYA VERGARA MARIA ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO